



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 19 de setiembre de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N°011-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra - Liquidadora Técnica; Informe N°17-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la CPCC. Paulina Macoillo Anaya- Liquidador Financiero; Informe N°143-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 09 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N°4606-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 12 de agosto de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°715-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 10 de setiembre de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuan, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

#### ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°011-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 31 de mayo de 2024 emitido por el Liquidador Técnico Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra dirigido al Jefe encargado de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras CPC. Elias Ccachainca Mendoza, donde se hace entrega de la liquidación Técnica para su revisión y trámite correspondiente, informando que se ha concluido la liquidación técnica de la obra denominada "Ampliación del sistema de desagüe en el sector Villa Rinconada de la CC. de Ccorao, distrito de San Sebastián provincia y departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N.° 014-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 08 de agosto de 2024, el Liquidador técnico solicita evaluación y pronunciamiento al Jefe encargado de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras respecto a la Liquidación Técnico;

Que, mediante Informe N°17-SGLTO-GI-MDSS-2024/PMA, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Liquidador Financiero de Obras CPCC. Paulina Macoillo Anaya, dirigido al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras (e) CPP. Elias Ccachainca Mendoza, donde Remite Acta de liquidación Financiera del Proyecto, "Ampliación del Sistema de desagüe en el sector Villa Rinconada de la CC. De Ccorao del distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco, informando que se ha realizado la liquidación financiera de obra ejecutado en el ejercicio presupuestal 2012, 2013, y 2014 con fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, Foncomun y recursos por operaciones oficiales de crédito CUI 2159810. Informa también que no se concluyó la liquidación financiera de la obra en el periodo programado;

Que, mediante Informe N°118-SGLO-GL-MDSS-2024, de fecha 02 de julio de 2024 emitido por el Sub Gerente de Liquidación de Obras (e) CPCC. Elias Ccachainca Mendoza, dirigida al Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, donde remite expediente para acto Resolutivo de la Liquidación del Proyecto "Ampliación del sistema de desagüe en el sector Villa Rinconada de la CC. De Ccorao, distrito de San Sebastián Cusco-Cusco-CUI-2159810, informando también que se firmó un Acta de Conciliación Financiera el 20 de junio de 2024 siendo la ejecución financiera de S/263,683.35 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°4606-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 12 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio dirigido al Gerente de Asuntos Legales Abog. Ruben Dario Ichillumpa Vargas,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



donde levanta observaciones y Solicita Opinión Legal sobre Liquidación de Obra, indicando que ante la Solicitud de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia de Obras, quien solicito Opinión Legal, sobre la procedencia de emitir Resolución de Liquidación de Obra del Proyecto Ampliación de sistema de desagüe en el sector Villa Rinconada de la CC. de Ccorao, del distrito de San Sebastián provincia y departamento de Cusco. Tomando en consideración que esta se encuentra en Proceso Judicial;

## ANÁLISIS:

Que, la norma del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: **a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes,** b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, conforme se encuentra regulado en la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, estableciendo en el Artículo 1°, numeral 8) *"el ingeniero residente y/o inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"* en transparencia las actividades de mantenimiento se realizan con similar procedimiento;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que establece en el artículo 29°.- Inicio y alcance de la fase ejecución, numeral 29.4) *La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSS, artículo 178°. Establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas- financieros de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el artículo 180, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

Que, en conformidad a la Directiva 003-2012-MDSS "Normas para el proceso de liquidación técnico – financiero de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", en el numeral IX. Liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, establece los documentos que se adjuntan a la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, las liquidaciones de obras y proyecto, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley N° 28708); Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas;

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene lo siguiente:

**Primero.** – De la revisión del Informe N° 011-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, por el cual la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, remite la liquidación técnica de la obra, "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2159810, con la siguiente acta de liquidación de obra técnico-financiero:

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN | "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"         |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA</b>               |                                                                                                                                         |
| <b>EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN</b>         |                                                                                                                                         |
| <b>DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b> |                                                                                                                                         |
| <b>I. DATOS GENERALES:</b>               |                                                                                                                                         |
| ❖ Nombre De La Obra                      | : "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO".      |
| ❖ CODIGO UNIFICADO                       | : 2159810                                                                                                                               |
| ❖ CODIGO SNIP                            | : 221586                                                                                                                                |
| ❖ Unidad Gestora                         | : Municipalidad Distrital de San Sebastián.                                                                                             |
| ❖ Unidad Ejecutora                       | : Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad.                                                                                      |
| ❖ Función                                | : 18 Saneamiento                                                                                                                        |
| ❖ División Funcional                     | : 0083 Saneamiento                                                                                                                      |
| ❖ Grupo Funcional                        | : 0089 Saneamiento Rural                                                                                                                |
| ❖ Actividad y/o Proyecto                 | : " AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO".     |
| ❖ Componente                             | :<br>1. SISTEMA DE DESAGÜE<br>2. CAPACITACIÓN EN SALUBRIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE                                                |
| ❖ Pliego                                 | : Municipalidad Distrital de San Sebastián.                                                                                             |
| ❖ Modalidad De Ejecución                 | : Administración Directa.                                                                                                               |
| ❖ Ubicación                              | :<br>o Localidad : CC. De Corao.<br>o Distrito : San Sebastián.<br>o Provincia : Cusco.<br>o Departamento : Cusco.<br>o Región : Cusco. |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**Segundo.** - Así también, mediante Informe N°17-SGLTO-GI-MDSS-2024/PMA, de fecha 02 de julio del 2024, la CPCC Paulina Macoillo Anaya, remite la liquidación financiera del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2159810, con el siguiente Acta de Conciliación Financiera:

| ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | San Sebastián<br>Comprometidos contigo                                                                                        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                               |            |
| En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastián, a los veinte días del mes de Junio del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se reunieron en la oficina de la Sub Gerencia de Contabilidad, por una parte el Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad el CPC JULIO ABEL CJUMO TACURI por la otra parte la CPCC. PAULINA MACOILLO ANAYA, Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera de Obras, ejecutada en el Ejercicio Presupuestal 2012,2013 cuyo Presupuesto de acuerdo al expediente técnico es de S/. 348,053.01 aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 293-A-MDSS-2012-SG con Código Único N° 2159810; según la documentación sustentatoria presupuestal y contable donde se determina el COSTO REAL de la obra, y de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es de S/. 273,861.00., y su ejecución financiera de acuerdo al siguiente detalle: |  |                                                                                                                               |            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | ANO                                                                                                                           | IMPORTE    |
| 07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 2012                                                                                                                          | 19,600.00  |
| 18- CANON SOBRECANON ,REGALIAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 2012                                                                                                                          | 183,116.00 |
| 19- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 2012                                                                                                                          | 39,734.00  |
| 18- CANON SOBRECANON ,REGALIAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 2013                                                                                                                          | 13,411.00  |
| 18- CANON SOBRECANON ,REGALIAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 2024                                                                                                                          | 18,000.00  |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                               | 273,861.00 |
| CONCILIACION FINANCIERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                               |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | S/.                                                                                                                           | S/.        |
| 1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                               | 264,102.85 |
| (175) EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 233,776.61                                                                                                                    |            |
| (084) EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 13,410.87                                                                                                                     |            |
| (146) EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 16,915.37                                                                                                                     |            |
| 2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                               |            |
| 3.- SALDO DE MATERIALES (-)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                               | -419.50    |
| NEA N° 17 (9/5/13)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | -419.50                                                                                                                       |            |
| 4.- BIENES DE CAPITAL (-)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                               |            |
| TOTAL EJECUCION FINANCIERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                               | 263,683.35 |
| 5.- APORTES/CONVENIO (+)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                               | 0.00       |
| BENEFICIARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                               |            |
| 6.- MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                               | 0.00       |
| TOTAL COSTO REAL DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                               | 263,683.35 |
| Finalmente existiendo comun acuerdo en el contenido del documento, procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                               |            |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN<br>CPC JULIO ABEL CJUMO TACURI<br>SUB GERENTE DE CONTABILIDAD<br>17/06/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN<br>SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS<br>CPCC Paulina Macoillo Anaya<br>17/06/2024 |            |
| SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS                                                                                          |            |

**Tercero.** - Que, teniendo el Informe N°118-SGLO-GI-MDSS-2024, por el cual CPCC. Elias Ccachainca Mendoza, Sub Gerente de Liquidación de Obras, en mérito al Manual de Organización de Funciones (MOF) vigente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, que establece: "**SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS. FUNCIONES ESPECIFICAS:** 1. Revisar y dar conformidad a los expedientes técnicos de acuerdo a normatividad vigente. (...) 3. Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnicas y financiera de los proyectos, obras públicas municipales que se haya ejecutado a nivel distrital, en todas las modalidades. (...) 13. Otras funciones que le delegue el Gerente de Infraestructura (...)"; realiza la revisión y evaluación del expediente de liquidación, concluyendo DAR CONFORMIDAD DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2159810.

Que, Por consiguiente, en mérito al numeral 3. del Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024, su despacho deberá emitir acto resolutivo por el cual se apruebe el Expediente de Liquidación Técnico- Financiera de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2159810;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 003-2012-MDSS:

### DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica alcanzado mediante el Informe Nro. 011-2024-ABG/SGLTC-GI-MDSS, se tiene que de conformidad con el numeral 9.1.3 de la Directiva Nro. 003-2012-MDSS, establece el Contenido del Expediente de Liquidación Técnica deberá contener:

| 1. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN                                                                        | CUMPLE/<br>NO CUMPLE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Resumen Ejecutivo (Datos Generales de Ejecución de Obra)                                               | Cumple               |
| Antecedentes de la Obra (Datos del proyecto de inversión)                                              | Cumple               |
| EVALUACIÓN TÉCNICA                                                                                     |                      |
| Meta Programada                                                                                        | Cumple               |
| Meta Ejecutada                                                                                         | Cumple               |
| Valorizaciones de Obra                                                                                 | Cumple               |
| Del Cuaderno de Obra                                                                                   | Cumple               |
| Del Control de Calidad                                                                                 | Cumple               |
| De los plazos de ejecución                                                                             | Cumple               |
| Cuadro de metrados de verificación                                                                     | Cumple               |
| OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS                                                 | Cumple               |
| REGISTRO FOTOGRÁFICO                                                                                   | Cumple               |
| PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO                                                                        | No cumple            |
| PLANO DE REPLANTEO (Plano General de Planta que muestre las características finales de la obra)        | Cumple               |
| 1. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA                                                                         |                      |
| Metrados y Valorizaciones de Ejecución de obra                                                         | Cumple               |
| Resoluciones de aprobación de expediente, de inicio de obra, adicionales y otro que hubiera            | Cumple               |
| Acta de entrega de terreno, inicio de obra, paralización y/o terminación de obra, y otras que hubiera. | Cumple               |

### DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Financiera alcanzada mediante el Informe Nro. 118-SGLO-GI-MDSS-2024, se tiene que de conformidad con el numeral 9.2.2 de la Directiva Nro. 003-2012-MDSS, establece el Contenido del Expediente de Liquidación Técnica deberá contener:

| RUBROS                                                                                                                     | CUMPLE/<br>NO CUMPLE                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Verificación de las cuentas Divisionarias: 1501 Edificios y Estructuras, 1505 Estudios y proyectos, y otros de ser el caso | Cumple parcialmente no se especifica el rubro 1505 |
| Resumen de la información financiera por cada año fiscal y por partidas específicas del gasto                              | Cumple                                             |
| Cuadro consolidado de información financiera de los presupuestos ejecutados                                                | Cumple                                             |
| Observaciones, conclusiones y recomendaciones del proceso de liquidación financiera                                        | Cumple                                             |
| Tarjeta de liquidación financiera de la Cuenta Divisionaria a la que corresponde la liquidación                            | Cumple                                             |

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



|                                                                                                                                                                         |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Acta de Conciliación financiera con las firmas del profesional que elabora el expediente de Liquidación financiera y del contador público colegiado de la Municipalidad | Cumple |
| Copias de la documentación sustentadora como Resoluciones de transferencia de materiales recibidos y/o otorgados durante el proyecto de inversión                       | Cumple |

Que, mediante Opinión Legal N°715-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 10 de septiembre de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2159810, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/ 263,683.35 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 SOLES)";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL SECTOR VILLA RINCONADA DE LA CC. DE CCORAO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2159810, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/ 263,683.35 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 SOLES):

| CONCILIACION FINANCIERA                     |            |            |                   |
|---------------------------------------------|------------|------------|-------------------|
|                                             | S/.        | S/.        | S/.               |
| 1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+) |            | 264,102.85 |                   |
| (175) EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 2012       | 233,776.61 |            |                   |
| (084) EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 2013       | 13,410.87  |            |                   |
| (146) EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 2024       | 16,915.37  |            |                   |
| 2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)            |            |            |                   |
| 3.- SALDO DE MATERIALES (-)                 | -419.50    | -419.50    |                   |
| NEA N° 17 (9/5/13)                          |            |            |                   |
| 4.- BIENES DE CAPITAL (-)                   |            |            |                   |
| <b>TOTAL EJECUCION FINANCIERA</b>           |            |            | <b>263,683.35</b> |
| 5.- APORTES/CONVENIO (+)                    |            | 0.00       |                   |
| BENEFICIARIOS                               |            |            |                   |
| 6.- MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+)      |            | 0.00       |                   |
| <b>TOTAL COSTO REAL DE LA OBRA</b>          |            |            | <b>263,683.35</b> |

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la remisión del Expediente de la Liquidación Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Arq. Hector Ramos Coordinador  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



[www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)